Al Reyno

tadurìa mayor de la dha Sn Fhac en Madrid. a veinte y seis de Nov.re
passado deste año. por la qual se manda que la dha Sn Fhac y Valores de
mas ciudades villas y lugares deste Reynado expressados y declarados.
en la dha receptoria que cada uno pague la parte que le esta impartido del serv.o
que el Reyno hizo a su Mag.d para ayuda a los gastos de su cassam.to con
forme el Repartim.to y a los plazos. y en la forma que en ella se q.ne nom-
brando thes.ros cobradores y recojedores. y cumpliendo en todo con la forma
que se da en la dha real receptoria = y la ciudad haviendola oydo
la obedeçio con el acatam.to devido y para tratar cerca de su cum-
plim.to y forma que en ello se a de tener = acordo que para el pri-
mer ayuntam.to ordinario que es el sabado que viene que se
contaran diez y ocho deste mes y año. se cite a todos los
cav.ros y reg.res que se hallaren en esta ciud. haviendoles saver lo sitan para
tratar cerca del cumplim.to de la dha real receptoria y acordar
sobre ello lo que mas convenga y se a de mayor serv.o de su mag.d
y para hacer la dha citacion se hizo notorio este acuerdo a Geronimo
guillamon y Alonso guijarro porteros de Sala
que el contador informe cerca del Sala.o Fecha a Juan de Ulloa Juez
sobre acquisto de la ciudad del tiempo que le ofrece el dho offi.o

Ante mi
Martin Ruiz

Ante mi
Antonio Ruiz